Proceso **EJECUCTIVO**
Radicado **: 680014003004-2022-00058-00**
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el Despacho que, mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2022, el apoderado de la parte demandante allega los soportes de trámite de notificación al demandado SINFOROSO NAVARRO OTALORA, en los términos del artículo 291 del C.G.P., a través de Telepostal Express con resultado positivo; no obstante, la persona que atendió se rehusó a firmar; la empresa de correo, certifica que el destinatario reside en la dirección de entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior se REQUIERE a la parte demandante, a efectos de que continúe con el trámite de notificación elaborando y enviando el respectivo aviso, en los términos del artículo 292 ibídem;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 47 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de marzo de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21b2ba0688de4b302432f6a3f4c09972965752df87bb053ccdb58c179f9c3b7**
Documento generado en 28/03/2022 04:55:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica